

**REMITENTE**

TRABAJO

Nombre/ Razón Social:  
MINISTERIO DEL TRABAJO -  
MINISTERIO DEL TRABAJO -  
VILLAVICENCIO  
Dirección: MINISTERIO DEL  
TRABAJO - VILLAVICENCIO

Ciudad: VILLAVICENCIO, META

Departamento: META

Código Postal:

Envío: RNB26093823DO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
GUSTAVO NIÑO ARIAS

Dirección: CRR. 12 20 19

Ciudad: GRANADA, META

Departamento: META

Código Postal:

Fecha Admisión:

16/09/2017 07:54:16

No. Transporte de carga: 00000 de 08/05/19

No. Expediente Nacional: 0000 de 09/09/19

Villavicencio, 15 SEP 2017

7250001 - 043 000 - 3436

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

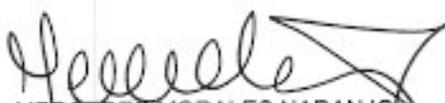
**URGENTE**

Señor  
GUSTAVO NIÑO ARIAS  
Carrera 12 No. 20-19  
Granada Meta

ASUNTO: Radicado N° Oficio, S Y S SOLUCIONES EN CONCRETO.

Me permito comunicarle que con Auto N° 0621 del 13 de Septiembre del 2017, se corre traslado para presentar alegatos de conclusión, para lo cual anexo Acto Administrativo en Un folio.

Atentamente,

  
MERCEDÉS MORALES NARANJO  
Coordinadora de Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control  
Resolución de Conflictos-Conciliación

Anexo: Citado

Copia:

Transcriptor: Francisco C.

Elaboro: Francisco C.

Reviso: Mercedes M.

Aprobó: Mercedes M.

Ruta electrónica: C:\Users\mmoralesni\Desktop\TODO COORDI. INCORPORA 2017

AUTO N° 0621

(Septiembre 13 de 2017)

Como quiera que notificadas a las partes del contenido del Auto N° 804 del 15 de septiembre de 2015 mediante el cual se ordena la apertura de procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos, ninguna de ellos solicito la práctica de pruebas, será del caso tener como tales, las que obran en el expediente.

Así las cosas, se dispone el cierre de la etapa probatoria teniendo en cuenta que no hay necesidad de practicar otras nuevas.

Por lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 Párrafo 2 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo CPCA, para que presenten sus alegatos de conclusión, córrase traslado por el término de diez (10) a la empresa S Y S Construcciones En Concreto SAS y a los quejosos Gustavo Niño Arias, Miller Vásquez Parrado, Y Andrei Julián Ramos Bobadilla.

Comuníquese a la Sociedad querellada del contenido del presente provisto al correo electrónico judicial y a través de la página web del Ministerio de Trabajo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

**MERCEDES MORALES NARANJO**

Coordinadora del grupo de prevención, inspección y vigilancia, control – resolución  
De conflictos y conciliación

Transcriptor: Myriam C.  
Elaboró: Mercedes M  
Revisó/Aprobó: Mercedes M

Ruta electrónica: C:\Users\lqipo\MyD\Desktop\DOCUMENTOS MYRIAM\INSPECCION DE TRABAJO\INSPECCION 2013\INSPECCION 2014\INSPECCION 2017  
13-09-17